

truze el dho d^o Martin Arguedo Ponce de Leon
saga la contradiccion o contradicciones que con
venzan oponiendose a la pretension de dho Don
Diego Gaxpar Alvarques que sobre lo referido p^o
diendo que en el Interin que en Vista de dho Con
tradicciones se determino para su Mage^d y dho Seno
rey dha Cora, se refenga qualquiera despacho que
afavor de dho d^o Diego Gaxpar se vbiere expedido
o expediere para lo qual siendo necesario parez
ca en suizo presentando pedimentos escritos
testigos y todo género de prueba pida publica
zion abondante recuse y contradiccion pida y gas
autos y sentencias Interlocutorias y definitivas con
sienta lo que fuere en favor de esta Ind^a y de lo
contrario y de qualquiera grado de apelacion
siga las tales apelaciones y suplicaciones ante su
Mage^d y dho Senores y donde con derecho pueda y
deba y obtenga qualquiera mandamiento real
ley provisiones executorias y otros despachos que que
ra con todo ello a quien fuere dirigido y conduzca
lo pida y saque por testimonio y finalmente sal
ga todo lo de may auto y diligencias judicia
les y otras judiciales que se requirieran y liere con
venir hasta que con efecto se consiga la preten
sion de esta Ind^a en favor de lo referido de forma
que por falta de poder o Clausula may especial

